



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

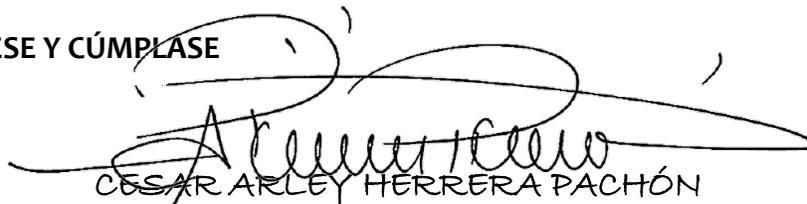
Radicado: 25-326-40-89-001-2020-00086-00
Demandante: Eva Tulia Garzón De Prieto
Demandados: Mery Dilva Sastoque Garzón, Gloria Inés Sastoque Garzón – Ana del Carmen Sastoque Garzón – Herederas de Marco Tulio Garzón Garzón – Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Ingresa el expediente al Despacho con nota devolutiva emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, relacionada con la no inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-955058. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte relacionada con la no inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-955058 (PDF 30), para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 10 de febrero de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 004.


DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO